

Consejo de Administración de Lipasam

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025

En la ciudad de Sevilla, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, en sesión ordinaria se reúne el Consejo de Administración de Lipasam, cuya voluntad está representada por las personas asistentes citadas a continuación

ASISTENTES

- Presidenta: D^a. Evelia Rincón Cardoso, quien actúa en su propio nombre y en representación de D. Ignacio Manuel Flores Berenguer y D. Juan de la Rosa Bonsón.
- Vicepresidente: D. Manuel Torreglosa Pérez, quien actúa en su propio nombre y en representación de D. Ricardo Villena Machuca y D^a M^a Luisa Iglesias de la Cueva
- Consejeros/as: D^a. Myriam Díaz Rodríguez quien actúa en su propio nombre, D. Luis Duarte Palomo, D. Fernando Rodríguez Galisteo, D^a. Camino Morgaz Rosales, D. Antonio Bazo Mora y D. Joaquín Vázquez Durán.
- Vicesecretario (Secretario General de Lipasam): D. Pedro José Ruibérriz de Torres Travesí.
- Jefa Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación de Lipasam: D^a. Elia Hernández Borrego.

Asiste con voz y sin voto, el representante de la asociación de consumidores y usuarios que por turno corresponde según acuerdo entre las empresas municipales y éstas, D. Enrique Piñero Cabello (FACUA).

La sesión se celebra telemáticamente a través de la aplicación Microsoft Teams, facilitándose una invitación para participar en la misma a través del correo electrónico. Se conecta el consejero D. Joaquín Vázquez Durán y el Sr. Piñero Cabello, el resto de asistentes están presencialmente en las Oficinas Centrales de Lipasam.

La convocatoria de la sesión se ha efectuado mediante notificación personal dirigida a cada uno de los miembros del Consejo, integrando el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Informe del Vicepresidente.
2. Propuesta contratación de personal.
3. Informe auditoría Sistema de Gestión Compliance Penal.
4. Ruegos y preguntas.
5. Acuerdo de aprobación del acta de la sesión.

Junto con la convocatoria se ha facilitado la documentación correspondiente a los puntos del Orden del día, así como copia del acta de la última sesión del Consejo y un documento que contiene los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de Lipasam desde el 2 de octubre del presente hasta el uno de diciembre del mismo año.

Por parte de la **Sra. Presidenta** se inicia la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos y toma la palabra el **Sr. Vicesecretario** quien, tras comprobar la identidad de los asistentes, determina que hay quórum, por lo que comienza dando lectura del Orden del día.

Leído el orden del día a los presentes, pasan a tratarse los puntos fijados en el mismo, comenzando el **Sr. Vicepresidente** con su exposición.

1. INFORME DEL VICEPRESIDENTE.

Inicia su exposición el **Sr. Torreglosa**, desarrollando con detalles el contenido de la presentación PowerPoint que proyecta en la Sala de Juntas, la cual se refleja a continuación,



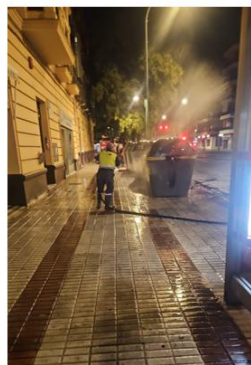
- 1. ASPECTOS DESTACABLES**
- 2. PRESUPUESTO 2026**
- 3. PRINCIPALES INDICADORES**

**CUIDEMOS*
SEVILLA**

1. ASPECTOS DESTACABLES (1/4)

- **Implantadas y en fase de pequeños ajustes las nuevas programaciones de limpieza viaria en distritos:**

- **Este – Alcosa – Torreblanca**
- **Casco Antiguo**



1. ASPECTOS DESTACABLES (2/4)

- **Creación de una unidad específica y autónoma de limpieza de contenedores**

- 35 operarios
- Limpieza de contenedores y sus inmediaciones, incluyendo el suelo
- Lavado de 550 unidades diarias



1. ASPECTOS DESTACABLES (3/4)

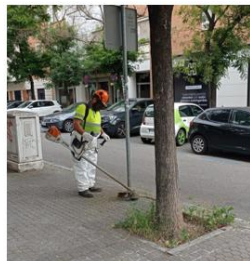
- **Implantación de nuevo modelo de contenedor en distritos Sur y Palmera-Bellavista**



Distrito	Barrio	Nuevo modelo colocado	Contenedores existentes	% renovación realizada
Bellavista - La Palmera	BARRIADA DE PINEDA	23	23	100%
	BELLAVISTA	112	417	26,9%
	ELCANO-LOS BERMEJALES	173	313	55,3%
	HELIOPOLIS	6	80	7,5%
	PEDRO SALVADOR-LAS PALMERITAS	96	96	100%
	SECTOR SUR-PALMERA-REINA MERCEDES	286	286	100%
Sur	BAMI	107	107	100%
	EL PORVENIR	157	157	100%
	HUERTA DE LA SALUD	125	125	100%
	PRADO-PARQUE DE MARIA LUISA	50	50	100%
	TABLADILLA-LA ESTRELLA	122	122	100%
TOTALES		1.257	1.776	70,78%

1. ASPECTOS DESTACABLES (4/4)

- **Planes especiales de:**
 - **Desbroce**
 - 57 operarios
 - **Recogida de naranja en el suelo**
 - 45 operarios
- **Incremento de servicios de recogida selectiva**
 - 19 operarios



**CUIDEM
SEVILLA**

2. PRESUPUESTO 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	
1.-Gastos de Personal	104.700.107,77	112.285.504,20	+ 7,2%
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	29.555.539,65	31.755.539,65	+ 7,4%
3.-Gastos Financieros			
4.-Transferencias corrientes			
6.-Inversiones reales	10.410.210,34	11.210.210,34	+ 7,7%
7.-Transferencias de capital			
8.-Activos Financieros			
9.-Pasivos Financieros			
TOTAL GASTOS	144.665.857,76	155.251.254,19	+ 7,3%

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	
1.- Impuestos directos			
2.- Impuestos indirectos			
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos			
4.-Transferencias corrientes	132.530.194,76	143.115.591,19	+ 8,0%
5.- Ingresos patrimoniales	5.251.254,19	5.251.254,19	=
6.- Enajenación Inversiones reales			
7.-Transferencias de capital	6.884.408,81	6.884.408,81	=
8.-Activos Financieros			
9.-Pasivos Financieros			
TOTAL INGRESOS	144.665.857,76	155.251.254,19	+ 7,3%

**CUIDEM
SEVILLA**

3. PRINCIPALES INDICADORES						
	Oct-25	Oct-24	Variación octubre	Acumulado octubre-2025	Acumulado octubre-2024	Variación acumulado octubre 2024-2025
Kg. Restos recogidos	23.167.860	21.159.660	+9,49%	206.904.590	206.345.460	+0,27%
Kg. Selectiva recogidos (envases ligeros, envases de vidrio, papel/cartón, biorresiduos*)	3.994.263	4.979.706	-19,79%	43.332.989	43.408.824	-0,17%
Kg. Subtotal	27.162.123	26.139.366	+3,91%	250.237.579	249.754.284	+0,19%
% recogida selectiva / recogida total (incluye contenedores, PPLL, muebles, ropa, etc.)	22,44	27,40	-18,10%	28,00	26,20	+6,87%
Recogida de muebles, Kg.	1.442.560	1.268.000	+13,77%	12.601.000	11.194.000	+12,57%
% muebles con recogida programada	6,40	6,14	+4,23%	4,78	5,32	-10,23%
Usuarios de puntos limpios	18.204	17.386	+4,70%	165.861	163.458	+1,47%
Limpieza viaria: km totales tratados	74.672,60	58.976,85	+26,61%	671.691,48	558.464,79	+20,27%
Actuaciones inspección	8.023	8.523	-5,87%	92.095,00	72.966,00	+26,22%

(*) Biorresiduos recogidos en Octubre 2025: 1.668.260 kg.
Biorresiduos rechazados en Octubre 2025 por mezcla: 1.068.620 kg.

El Consejo de Administración se da por informado y toma conocimiento de los asuntos expuestos.

La **Sra. Díaz** interviene para expresar que le llama la atención de lo expuesto por el Sr. Vicepresidente, la disminución de los residuos recogidos selectivamente y el alto porcentaje de biorresiduos recogidos que no son aceptados como tales al estar mezclados con otros de otra tipología diferente. Le responde el **Sr. Torreglosa** que el volumen de residuos recogidos selectivamente en contenedores específicos es prácticamente igual que en el año anterior, la diferencia es inapreciable, situándose en un -0,17%. Lo que considera significativo es el aumento total de la recogida de este tipo de residuos (contenedores, puntos limpios, muebles, ropa, etc.) que se ha incrementado respecto a 2024 en un 6,87%.

La **Sra. Rincón** interviene para exponer que la mezcla existente en los contenedores específicos para la recogida de biorresiduos es efectivamente una asignatura pendiente que tenemos. Se están impulsando importantes acciones de comunicación para concienciar a los usuarios y que se haga un uso adecuado de estos elementos.

La **Sra. Díaz** quiere trasladar la queja que ha recibido de algunos vecinos sobre el funcionamiento y organización del servicio de recogida de muebles.

A requerimiento de la presidencia, se incorpora **D^a. Iraida Cano**, Jefa del Servicio de comunicación interna de Lipasam, la cual expone el funcionamiento del servicio de recogida de muebles: atención telefónica, días en que se presta, disponibilidad permanente de los puntos limpios, plazo de atención de las solicitudes (24 horas), número máximo y tamaño de los bultos que se pueden solicitar, etc. Hace igualmente hincapié en que en esta materia se están realizando importantes campañas de concienciación para evitar el abandono de muebles y enseres en la vía pública sin control alguno.

Finalizada la exposición, la Sra. Cano deja la reunión.

Por su parte, la **Sra. Díaz** considera que los nuevos contenedores grises que se están instalando en la ciudad, independientemente de su estética, que no comparte, no están adaptados para su uso por personas de movilidad reducida, en concreto para personas que se desplazan en silla de ruedas. La Sra. Presidenta discrepa totalmente con lo manifestado por la Sra. Díaz, los nuevos contenedores están adaptados para su uso por estas personas, ya que así lo exige la normativa vigente y así se ha requerido en los pliegos de condiciones de esta licitación. Puede que haya algún problema puntual por la ubicación de algún contenedor pero no por las características de estos elementos, solicitando a la Sra. Díaz que le haga llegar los puntos concretos que le han trasladado para analizarlos y solucionar el problema.

El **Sr. Piñero** manifiesta que en Sevilla hay constituidas varias asociaciones en las que se integra este colectivo y considera oportuno que se consulte a las mismas sobre la problemática que puede ocasionar el uso de estos contenedores.

Por otro lado, el **Sr. Bazo** solicita que se le facilite el presupuesto de ingresos y gastos de Lipasam que recientemente ha sido aprobado por el Pleno Municipal. En relación con el nuevo contenedor gris, quiere poner de relieve que tienen la boca muy pequeña lo que dificulta la introducción de bolsas de un tamaño mayor que las domiciliarias, con el consiguiente perjuicio a las comunidades vecinales y a los comerciantes. Asimismo, los nuevos contenedores son más pequeños que los anteriores lo que provoca un aumento de los desbordes de estos elementos.

La **Sra. Rincón** expone que la Ordenanza de residuos en vigor limita el volumen de residuos que pueden depositar los comerciantes en los contenedores instalados en la vía pública. No obstante, se están estudiando soluciones concretas y específicas para los comerciantes. El tamaño de los contenedores grises que se están instalando es muy similar al anterior (3.000/3.200 l.) y no tiene conocimiento de que haya aumentado el número de desbordes.

El **Sr. Duarte** pregunta sobre el criterio que se está siguiendo para la sustitución de los contenedores. En concreto, en el distrito Sur se están instalando en las zonas que tienen un mayor poder adquisitivo.

La **Sra. Rincón** explica que el primer barrio donde se han colocado los nuevos contenedores ha sido Pino Montano, ya que existía el compromiso con los vecinos cuando se anuló la recogida neumática. Después, se están atendiendo aquellas rutas y sectores en los que están más deteriorados los contenedores anteriores. En ningún caso, el criterio es el de favorecer a las zonas de mayor poder adquisitivo. En zonas conflictivas, como las "Tres Mil Viviendas", no se instalado este tipo de contenedor, sino metálicos con características antivandálica.

El **Sr. Duarte** manifiesta que los vecinos del Polígono Sur le han trasladado esta percepción de favorecimiento a los barrios más pudientes del distrito y puntualiza que el Polígono Sur no es solo las "Tres Mil Viviendas".

2. PROPUESTA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

En este punto, toma la palabra la **Sra. Presidenta** que procede a la lectura de su propuesta la cual es del siguiente tenor:

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

ANTECEDENTES.-

I.- En la sesión del Consejo de Administración de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (LIPASAM), celebrada en fecha 2 de octubre de 2025, resultó aprobada, por unanimidad, la propuesta del consejero designado por la Sección Sindical de CCOO, Don Antonio Bazo Mora, Presidente del Comité de Empresa, consistente en solicitar al Excmo. Ayuntamiento la aprobación de una tasa específica de reposición de efectivos que permitiera la contratación con carácter indefinido y fijo discontinuo de los trabajadores necesarios para el eficaz cumplimiento del servicio público encomendado a la entidad, así como para alcanzar el objetivo de reducir la temporalidad por debajo del 8%, autorizándose a la Sra. Presidenta para la ejecución de los trámites necesarios a tal fin.

II.- En cumplimiento de tal acuerdo, y mediante el procedimiento indicado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en fecha 21 de noviembre de 2025, la Presidenta del Consejo de Administración presentó ante el Sr. Secretario la oportuna solicitud de informe preceptivo, en orden a que, a su vez, por parte de la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento se procediera a la autorización de la tasa de reposición adicional, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto -Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y el artículo 20, dos, 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, todo ello, en los concretos términos que constan en tal solicitud, que se acompaña al presente como ANEXO I.

III.- Con fecha 3 de diciembre de 2025, por parte del Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se emitió Informe Preceptivo en el que, sobre la premisa de entender tácitamente derogado el Real Decreto Ley 33/2021, se concluía que:

1

Firmado Por	Evelia Rincon Cardoso	29/12/2025	Página 1/5
-------------	-----------------------	------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:
<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/J5UW2B5H11qa3s5pG4yfxAIQW3DA3D>

"A la vista del marco actual expuesto, la propuesta que presenta LIPASAM de nuevas contrataciones se apoya en la previsión de la disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 33/2021 y, en consecuencia, debe reformularse para adaptarla a las previsiones de la Ley 31/2022, en los siguientes términos:

1º.- Definir los efectivos necesarios para cumplir las nuevas obligaciones y servicios impuestos por la normativa. Estas nuevas contrataciones no computan para la tasa de reposición y no se tendrán en cuenta para su cálculo (artículo 20, tres, 4, f).

2º.- Solicitar una tasa específica para cumplir con el objetivo de la reducción de la temporalidad de la Ley 20/21 (artículo 20, dos, 4). Para ello deberá:

- *Justificarse el cumplimiento de ese objetivo y las plazas necesarias para ello.*
- *Vincular el objetivo a un instrumento de planificación plurianual.*
- *Obtener la autorización de la Junta de Gobierno Local, órgano que tiene atribuida la gestión del personal (artículo 127, 1, h LBRL).*

Es decir que, entendiendo el Sr. Secretario que la única normativa vigente a la presente fecha es la contenida en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

1º.- La contratación de los efectivos necesarios para atender a la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios a prestar por LIPASAM por imperativo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Del Régimen Local y la Ordenanza de Limpieza de la ciudad de Sevilla de 18 de julio de 2024, derivados del crecimiento de la ciudad, la creciente presión turística y el incremento del número de eventos, así como por imperativo de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, derivados de las nuevas obligaciones impuestas en relación con la recogida separada de biorresiduos de origen doméstico, la recogida separada de los aceites de cocina y de los residuos domésticos peligrosos y la recogida separada de los residuos voluminosos (residuos de muebles y enseres), el cumplimiento de los objetivos de recogida separada y residuos municipales destinados a

2

Firmado Por	Evelia Rincon Cardoso	29/12/2025	Página 2/5
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).Verifique su integridad en: https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/coda/J5UN2B5H11qa3a5pG4yZkAIQ13D13D			



preparación para la reutilización y reciclado (establecidos éstos tanto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, como en la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía), así como cualesquiera otros servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local, deberá sustentarse sobre lo dispuesto en el artículo 20, tres, 4 f) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, del siguiente tenor literal:

"4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

(...)

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local".

2º.- Por otra parte, la tasa de reposición adicional necesaria para reducir la temporalidad por debajo del 8% y ajustar los tipos contractuales a los requerimientos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 20, dos, 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, del siguiente tenor literal:

"4. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar".

3

Firmado Por	Evelia Rincon Cardoso	29/12/2025	Página 3/5
-------------	-----------------------	------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:
<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/coda/J5UW2BSH11qa3eSpG4yfrAIQv3Dv3D>



Se acompaña el Informe del Sr. Secretario, de fecha 3 de diciembre de 2025, como ANEXO

II.

IV.- Que, conforme a lo anteriormente expuesto, se propone al Consejo de Administración la adopción de los siguientes;

ACUERDOS

1º.- Autorizar la contratación, con carácter indefinido y a tiempo completo, de un total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242)** trabajadores, por resultar tales plazas necesarias para atender a la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios impuestos por Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Del Régimen Local y la Ordenanza de Limpieza de la ciudad de Sevilla de 18 de julio de 2024, en cuanto a las nuevas necesidades derivadas del crecimiento de la dimensión geográfica de la ciudad, la recepción de nuevas zonas residenciales y el exponencial incremento del número de eventos, así como por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en cuanto a las necesidades derivadas de la recogida separada de biorresiduos de origen doméstico, la recogida separada de los aceites de cocina y de los residuos domésticos peligrosos y la recogida separada de los residuos voluminosos (residuos de muebles y enseres) y el cumplimiento de los objetivos de recogida separada y residuos municipales destinados a preparación para la reutilización y reciclado (establecidos éstos tanto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, como el la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía), todo ello, con el detalle que se contiene en el Informe de necesidades que acompaña como ANEXO III.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20, tres, 4 f) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, tales contrataciones no computarán para la tasa de reposición, ni se tendrán en cuenta para su cálculo.

2º.- Tomar razón de la solicitud a efectuar a la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la autorización de una tasa de reposición adicional para la

4

Firmado Por	Evelia Rincon Cardoso	29/12/2025	Página 4/5
-------------	-----------------------	------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:
<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/codo/J5U42B5H1qa3a5pG4yfkAIQ43D43D>



contratación de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648)** trabajadores fijos discontinuos, con el objetivo de reducir la temporalidad por debajo del 8% y ajustar los tipos contractuales a las exigencias de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme al detalle de cálculo que se contiene en el Informe de Recursos Humanos que se acompaña como **ANEXO IV**.

Se acompaña, asimismo, como **ANEXO V**, Certificado acreditativo de la capacidad presupuestaria para afrontar tales contrataciones, emitido por el área financiera de LIPASAM, condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto de LIPASAM para el ejercicio 2026.

Sevilla a 23 de diciembre de 2025.

EVELIA RINCON CARDOSO
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA Y
PROTECCION AMBIENTAL S.A.M. (LIPASAM).

5

Firmado Por	Evelia Rincon Cardoso	29/12/2025	Página 5/5
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en: https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/coda/J5UN2B5H11qa3e5pC4yfkAIQ3D43D			

Leída la propuesta y tras las explicaciones dadas por el **Sr. Torreglosa**, se procede a la votación de los acuerdos siendo aprobados por unanimidad.

3. INFORME AUDITORIA SISTEMA DE GESTIÓN COMPLIANCE PENAL.

Por parte del Organismo de Cumplimiento de Lipasam se expone a los miembros de Consejo el resultado de la auditoría externa realizada por AENOR para revisar la certificación en la norma UNE 19601_Sistema de Gestión de Compliance Penal.

	C.A. 29.12.2025 CE 09_25
Asunto: Sistema de Gestión de Compliance Penal	

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Los pasados días 08 y 09 de septiembre se realizó la auditoría externa primera de revisión de la certificación en la norma UNE 19601_Sistemas de Gestión de Compliance Penal, llevado a cabo por AENOR.

Una vez que se ha recibido el informe definitivo, el OC da traslado del mismo al Consejo de Administración en su sesión siguiente, sin perjuicio del reporte anual y la revisión del sistema que se realizará en 2026 conforme al plan anual de auditorías de la empresa.

Lo más relevante del informe es que tan solo se ha detectado una No Conformidad menor, lo que, en comparación con los informes anteriores supone un importante avance en el proceso de maduración y consolidación del sistema de gestión de compliance penal. En este sentido, el propio informe de auditoría destaca entre los puntos fuertes del sistema de gestión implantado por LIPASAM el esfuerzo realizado por la organización para la adecuación del Sistema de Gestión tras la Fase I correspondiente a la auditoría inicial y la alta colaboración y compromiso del personal entrevistado.

En el mismo informe los auditores de AENOR proponen a LIPASAM una serie de oportunidades de mejora, que, si bien no significan incumplimientos de los requisitos de la norma, tienen un importante valor para la empresa, pues no solo son recomendaciones técnicas, sino que en definitiva promueven la mejora continua, lo que a la postre es útil para mejorar la eficiencia operativa de la empresa y su gobernanza. De entre las oportunidades de mejora referidas en el informe cabe destacar las relacionadas con la formación, la toma de conciencia y la comunicación en compliance (apartado 7 de la norma UNE 19601). Las oportunidades de mejora sugeridas son las siguientes:

- Determinación de las comunicaciones internas y externas relevantes para la eficacia del sistema de gestión de compliance penal (contenido, el momento, el remitente, el destinatario, y el medio).
- Determinación de las actividades de toma de conciencia y sensibilización con los miembros de la organización sobre la evitación, detección y buena gestión de los riesgos penales, independientes a la formación impartida.
- Planificar la periodicidad concreta de la formación y toma de conciencia del OG.
- Valorar refuerzo de esta cultura mediante píldoras informativas de elementos concretos del sistema que aseguren que llegan a la totalidad del organigrama.

Como consecuencia de ello, el órgano de Cumplimiento ha formalizado las correspondientes no conformidades y acciones de mejora en el sistema, resultando que entre las medidas correctoras se ha incluido la elaboración de un plan de comunicación, formación y toma de conciencia que afecta a todos los miembros de la organización, e incluso a terceros (principalmente proveedores) e incluye entre sus medidas la elaboración de un boletín de compliance, con información relevante en la materia (recordatorios, alertas, noticias, novedades, actualidad, etc.), una serie de píldoras formativas e informativas y otras acciones dirigidas a la toma de conciencia y sensibilización, todo ello además de las acciones formativas que se planifiquen para determinados colectivos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Consejo de Administración la adopción de los siguientes

Firmado Por	Pedro Jose Ruiberriz de Torres	29/12/2025	Página 1/2
-------------	--------------------------------	------------	------------

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

 	C.A. 29.12.2025 CE 09_25
Asunto: Sistema de Gestión de Compliance Penal	

ACUERDOS

- PRIMERO.- Este Consejo de Administración se da por informado del contenido del informe de la auditoría externa primera de seguimiento de la certificación de la norma *UNE 19601: Sistemas de gestión de Compliance Penal*, realizado por AENOR, que se adjunta al acta de la sesión, así como de la necesidad de contar con el plan de comunicación, formación y toma de conciencia de compliance penal que afecta a todos los miembros de la organización.
- SEGUNDO.- Instar al Órgano de Cumplimiento para impulsar, aprobar y poner en funcionamiento el plan de comunicación, formación y toma de conciencia de compliance penal, facultándole para llevar a cabo todas las actuaciones que se requieran para ello, debiendo informar a este Consejo.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie del presente documento.

EL ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO DE LIPASAM

Firmado Por	Pedro Jose Ruiberriz de Torres	29/12/2025	Página 2/2
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en: https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/codigo/0%2FW1qCfDQtRJN2B%2BFqRuBRbQ%3D%3D			

Leída la propuesta y tras las explicaciones del **Sr. Ruibérriz de Torres**, se procede a la votación de los acuerdos, siendo aprobados por unanimidad.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Díaz pregunta si existen en la empresa protocolos para proteger a los trabajadores en situaciones especiales, como durante la Dana que sufrió la ciudad en el mes de octubre. Y por otro lado considera que sería interesante incorporar en los datos trimestrales que se presentan en este Consejo los relativos a la siniestralidad laboral.

La **Sra. Rincón** le responde que existe un protocolo perfectamente documentado para situaciones de emergencia, interviniendo el departamento de prevención de riesgos laborales de la empresa para el control y seguimiento.

El **Sr. Rodríguez** manifiesta que la contratación de personal que se ha aprobado en este Consejo de Administración ha sido posible al haberse aprobado el presupuesto municipal para el año 2026, el cual ha prosperado gracias al apoyo del Grupo Municipal Vox. Estima que no es congruente que los socialistas y comunistas no hayan apoyado el Presupuesto y en cambio voten de forma unánime a favor de la contratación de personal en Lipasam.

Por otro lado, considera el **Sr. Rodríguez** que Sevilla actualmente es una ciudad sucia, y ello no se debe a la labor de los trabajadores de la empresa, sino a la mala gestión de los responsables de ésta. Con el presupuesto aprobado se va a disponer de los medios humanos y materiales que los gestores de la empresa han considerado como imprescindibles y necesarios para la prestación de los servicios de forma óptima, por ello entiende que en 2026 tiene que haber un cambio radical en el estado de la limpieza de Sevilla.

La **Sra. Díaz** afirma que VOX no tiene que dar lecciones sobre lo que tiene o no que votar el PSOE en el Pleno Municipal. Ellos están, como no puede ser de otra manera, a favor de la creación de empleo público en Lipasam, pero eso no significa que tengan que apoyar el presupuesto municipal del PP, para eso está Vox.

El **Sr. Torreglosa** manifiesta que efectivamente hasta ahora no se disponía de los medios adecuados, si bien, considera que se ha ido avanzando y que se va por el camino correcto. Está convencido de que en 2026 va a haber un cambio importante y significativo en relación a la percepción de la limpieza de la ciudad.

La **Sra. Rincón**, en relación a si la ciudad está más o menos limpia, serán los ciudadanos los que tengan la palabra en su momento. Lo que es indudable, es que el Alcalde y el equipo de gobierno de este Ayuntamiento han apostado fuerte y decididamente por la mejora significativa de la limpieza de nuestras calles, así como por el mantenimiento del carácter público de la empresa.

Interviene el **Sr. Bazo** para solicitar que teniendo en cuenta la problemática que tiene el Ayuntamiento con la limpieza de los colegios públicos, que se estudie la posibilidad de que Lipasam asuma la limpieza de los patios de esos centros.

5. ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la presente reunión.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos del día al principio indicado.

La presente acta es firmada por mí, como Vicesecretario de esta sesión del Consejo de Administración, con el visto bueno de su Presidenta, en Sevilla a la fecha al principio indicada.